

0H2766521

CLASE 8.ª

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2013

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOSE ANTONIO MATAIX GOMEZ (SI)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
(con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las veinte y treinta horas del día 31 de julio de 2013, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2013, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 31 de julio de 2013 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE D.º. E.S.J.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de ayuda individual de D.º. E.S.J. sobre solicitud de ayuda individual – PEI emergencia por importe de 742,30 euros para la compra de cama articulada, informado favorablemente por los Servicios Sociales Municipales. No obstante, propone al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local que la cama articulada sea adquirida por el Ayuntamiento de Salinas y sea cedida

temporalmente a los vecinos según las necesidades apreciadas por los Servicios Sociales Municipales. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Adquirir la cama articulada para su cesión a los vecinos según las necesidades apreciadas por los Servicios Sociales Municipales.

2.2.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA LUISA MARTÍNEZ CLIMENT, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN A.F.I.R.E

Vista la solicitud de doña María Luisa Martínez Climent, en nombre y representación de la Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de Sax (R.E. núm. 2013-2455).

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando la concurrencia de razones de utilidad pública e interés social en la cesión, en precario, de uso de local sito en la Casa de Cultura, propiedad del Ayuntamiento de Salinas a la entidad sin ánimo de lucro A.F.I.R.E.

Considerando que solo la Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas de Sax, puede desempeñar la atención a personas afectadas de fibromialgia y enfermedades reumáticas en el municipio de Salinas.

Considerando que la Asociación A.F.I.R.E., es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja por y para el beneficio de las personas y familiares de afectados de fibromialgia y enfermedades reumáticas;

Considerando que entre los objetivos de A.F.I.R.E, se encuentra el potenciar y mejorar notablemente la calidad de vida de las personas afectadas de Fibromialgia y enfermedades reumáticas y sus familiares de la localidad de Salinas y de Sax.

Considerando que el Ayuntamiento de Salinas tiene entre sus objetivos la potenciación y apoyo de los programas de promoción de actividades de apoyo a colectivos sociales y culturales.

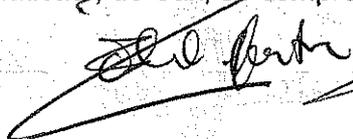
La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Salinas cede, a precario, el uso de un local sito en la Casa de Cultura a la entidad sin ánimo de lucro "Asociación de afectados de fibromialgia y otra enfermedades reumáticas de Sax, representada por doña M^a Luisa Martínez Climent, en su calidad de Presidenta de la misma.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su utilización por la Asociación A.F.I.R.E., el Ayuntamiento de Salinas puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la citada Asociación si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente.

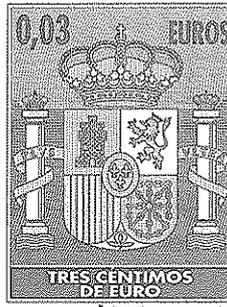
TERCERO.- El local habrá de ser destinado única y exclusivamente a las actividades propias de la Asociación A.F.I.R.E., y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento de Salinas en el plazo máximo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución de la Corporación requiriendo a la Asociación A.F.I.R.E., sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

CUARTO.- La Asociación A.F.I.R.E; "Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas", de Sax, se compromete a






CLASE 8.ª



0H2766522

- Asesorar, orientar, derivar e informar a las personas afectadas de Fibromialgia y enfermedades reumáticas, como a sus familiares sobre los efectos, desarrollo, nuevos estudios, etc., relacionado con esta enfermedad.
- Desarrollar Talleres, actividades y cursos que potencien y mejoren su calidad de vida.
- Ofrecer servicios de profesionales que estudien y colaboren a la mejora de la situación tanto social, física y psicológica de las afectadas y sus familiares.
- . Trabajador Social.
- . Fisioterapeuta.
- . Psicólogo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Salinas también se compromete a:

- . Derivar a la población afectada por la Fibromialgia o enfermedad reumática a esta asociación. A.F.I.R.E.
- . Colaborar en la planificación de actividades.

QUINTO.- La Asociación A.F.I.R.E., vendrá obligada a conservar el local en perfectas condiciones, debiendo solicitar de este Ayuntamiento autorización para cualquier reforma que pretenda realizar, aunque ello suponga una importante mejora. Asimismo, la Asociación A.F.I.R.E., queda obligada a satisfacer los gastos propios del uso del local.

SEXTO.- La Asociación A.F.I.R.E., por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Salinas, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local de referencia. En consecuencia, la Asociación A.F.I.R.E., deberá, con carácter previo al uso del local, suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse de la relación de sus actividades y la utilización del local.

SÉPTIMO.- La Asociación usuaria deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los organismos competentes para el desarrollo de sus actividades.

OCTAVO.- A.F.I.R.E.; "Asociación de Afectados de Fibromialgia y Enfermedades Reumáticas" de Sax, se compromete a hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Salinas en todas las actividades, programas, publicidad, etc. que se lleve a cabo.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por la Asociación A.F.I.R.E., dará lugar a la resolución de la cesión de uso, a precario, del local cedido de propiedad municipal sito en la Casa de Cultura.

2.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE EZOINT/2013.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo una subvención con cargo a la ORDEN 30/2013, de 23 de julio, de la citada Conselleria, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la contratación de

[Handwritten signature]

[Official stamp of the Ayuntamiento de Salinas]

personas desempleadas en programas de empleo público de interés general y social, para el ejercicio 2013, esta Junta de Gobierno Local, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar una subvención al amparo del capítulo II, del Título II, "Subvenciones dirigidas a municipios de comarcas de interior (EZOINT)" de la citada convocatoria, para la contratación de 5 desempleados con una jornada de 20 horas al mes, durante tres meses, para la ejecución del proyecto "OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y JARDINERÍA" por un importe de 5.400 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de actuación de la obra/servicio consistente en "OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y JARDINERÍA" y un presupuesto de ejecución material de 9.000 euros.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de:

1. Inicio de la contratación de la obra "Local Anexo a piscina municipal. 2ª Fase".
2. Inicio de expedientes de retirada de vehículos abandonados.
3. Pretensión de contratación de D.D.D.
4. Distinción concedida al municipio de Salinas como "Ciudad de la Ciencia y la Innovación".
5. Solicitud de la subvención de Taller de Empleo "Agroforestal de Salinas – II"
6. Necesidad de realizar el Plan de Autoprotección de la Escuela Infantil Municipal.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna y treinta horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766521 y 0H2766522.

